En Leon de Agosto dia de Abril de
Mil Setecientos Noventa y Quatro años Estando
Juntos en Acuerdo los Señores Regente y Oidores
de esta Real Chancilleria que Abajo firman
Mandaron Pregonar Estrados Con Asistencia de
Sr. Fiscal de S. M. Por ante Mi Escribano de Reg.
de Camara Infrascripto Con motivo de Hallarse
Los Señores Alcaldes de Casa y Corte en Comision
Por Mandado de Prem.a Sala Por Ausencia del Señor
Alcalde Don Antonio Bermudez de Castro
Don Nicolas de Moya.

Salidas

En este Pregon.do el Lic.do Pedro Diez
Zamora Procurador de esta Chancilleria en nombre
de Josef Montenegro Teniente de Capitan
Com.te de la Compañia de Reemplazos de Caballeria
de esta Provincia Con el Escrito que Presenta
Pide se le Reciba Por Parte Legitima en
Virtud de Poder que Exhibe Con el Juramento
que Tiene hecho de Calumnia Y Pide se le Reciba
a Prueba en Forma Y Con Citacion de la Parte
Contraria Y Pide Asimismo se le Reciba a
Prueba en Virtud de Lo Pedido Y Juro en
Forma Y Para Ello &c. Y Lo firmo

Salidas

En este Pregon.do el Lic.do Pedro Diez
Zamora Procurador de esta Chancilleria en nombre
de Josef Montenegro Teniente de Capitan
Com.te de la Compañia de Reemplazos de Caballeria
de esta Provincia Con el Escrito que Presenta
Pide se le Reciba Por Parte Legitima en
Virtud de Poder que Exhibe Con el Juramento
que Tiene hecho de Calumnia Y Pide se le Reciba
a Prueba en Forma Y Con Citacion de la Parte
Contraria Y Pide Asimismo se le Reciba a
Prueba en Virtud de Lo Pedido Y Juro en
Forma Y Para Ello &c. Y Lo firmo Zamora